

mrs. Veinte y dos  $x^s$  &  $v^on$

Cientos:  $\{$  Tambien Certifico q. habiendo reconocido  
8366.  $\{$  las quantas de los dñs. de cientos q. causan  
las ventas de Criedades & acendados so-  
rasteros, dadas por Dñ Simon Mexair  
Cobrador q. fue en dho año proximo pasa-  
do: Consta y parece para en su poder  
Trescientos sesenta y seis  $x^s$  y once mrs.  
 $v^on$

Valdios:  $\{$  En la propia forma Certifico como por  
8500  $\{$  dho mi registro del año proximo pasado  
Consta y parece que en el día dos de Octu-  
bre de el Joaquín Pinar & Leon decimo de  
esta dha Villa otorgó es. <sup>ra</sup> por la q. recibio  
en arrendamiento de los s. <sup>es</sup> & Concejlo los  
Valdios q. hai en este Campo desde la casa  
q. fue de Mariana Triguero hasta la Juris-  
dicion de Espinardo por un año o Imber-  
nadero que tomó principio el día veinte  
y siete de septiembre de dho año proximo  
expirado y ha finado el día veinte y cinco  
de Marzo del presente año, en precio de  
quinientos  $x^s$  &  $v^on$

Valdios:  $\{$  Asimismo doi fee como por es. <sup>ra</sup>  
8000  $\{$  da antes por Dñ Simon Mexair y otros  
consortes, en el día de ayer veinte y dos de  
los corrientes, se obligaron a pagar un  
mill  $x^s$  &  $v^on$  por otro dño de Valdios que  
recibieron en arrendamiento por un  
año q. comenzó principio el día veinte y siete  
de septiembre de venida de este presente  
año y cumplida el día veinte y cinco de Mar-  
zo del año proximo venidero de mill secientos